BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

5	4			۵	2	-	Z,
Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	· Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a teat en cierra por encargado de las controlaciones o comité de selección, según encargado de las controlaciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración	proveedores.	Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a advertencios a tener en cuenta por el órgano encargado de Se refiere a constante de Se refiere de Se refiere a constante de Se refiere a constante de Se refiere a constante de Se refiere a constante de Se refiere de Se refiere de Se refiere de Se refiere de Se refiere de Se	corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el organo encargado de los contrataciones a comité de selección, según	Es una indisoción, o intormoción que treser un ser como Entidad con posterioridad al otrogamiento de la betera plo para el coso específico de la elaboración de la PROFORIMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el coso de los ANEXOS de la oferto.	La información solicitada destrío de los coracións de solicitada completada por la Entidad durante la electroción de solicitada por la	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

las bases estándar deben ser elaboradas en formalo WORD, y deben tener las siguientes características:

9	∞	7	6	G	4	ω	2	1-1	Z,
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Mórgenes	Características
Para los nombres de los aecciones y para concepto	Anterior : 0 Posterior : 0 Posterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16. Para los dos primeros hojos de los Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10. Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y ple de págna Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notos al pie	Automótico: Para el contenido en general Azul : Para los Consideraciones importantes (kem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de págira Para los Consideraciones importantes (item 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Interior: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminoda en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹ BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2024-MDQ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2834489

QUINUABAMBA, AGOSTO DEL 2024

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabillación, remodelación, mejoramiento, demotición, renovación, ampliación y habillación de bienes immuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia. De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión

que se requieran, entre otras formas de colaboración. a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida y/o contralista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

portante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción rigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentades.



1,5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la ley oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley oferta deben estar debidamente firmados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este os uapoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formulaños electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y esti https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-dg/tales/firmar-y-cert/ficados-dg/tales



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor de la ciento (10%).

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74,2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000,00, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al direz por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los asigna una bonificial de provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizat su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

www.rnp.gob.pe



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío electrónico al correo

la subsanación que se presente en físico a la Entidad. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los posiones que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere. De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor reterencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

ante el Tribunal de Contrataciones del Estado. Los actos que declaren la nutidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y ofros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de olorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (j) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

dentro de los cinco (5) días hábites siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone se desea impugnar La apelación contra los aclos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra

DEL CONTRATO CAPÍTULO III

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos. Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente entregar a la Entidad. al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Enidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma protrateada en cada pago, con cargo a ser davuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 con cargo a ser davuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 con cargo a ser davuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 con cargo a ser davuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 con cargo a ser davuelto a la finalización del mismo. En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra. Adjudicación Simplificada.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a estipulado en el artículo 153 del Reglamento. En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos el caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos el caso de la caso de

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantlas emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debtendo tener en cuenta lo siguiente.

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u>
- Se debe identificar en la pégina web de la clasificadora de riasgo respectiva, cuát es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantla.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que olorga la garantia cuenta con más de una clasificación de nesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

en el artículo 155 del Reglamento. La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses tegales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

del Reglamento. Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38,3 del articulo 38 y el articulo 195

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspecios del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPÍTULOI

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA 20286835709

RUC No Domicilio legal

PLAZA DE ARMAS S/N - QUINUABAMBA - POMABAMBA

Correo electrónico: : Mdqlogistica2023@gmail.com

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2634489.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 199,750.31 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECEINTOS CINCUENTA CON 31/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de

Valor Referencial	Límites ⁴	A .
(VR)	Inferior	Superior
S/ 199,750.31 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECEINTOS CINCUENTA CON 31/100 Soles	S/ 179,775.28 CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECEINTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES	S/219,725.34 DOSCEINTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

RA N°095-2024-MDQ/A del 31-07-2024. RA N°065-2024-MDQ/A del

Documento y fecha de aprobación del expediente

04-06-2024

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

convocó para la elaboración del expediente técnico, de Tipo y número del procedimiento de selección que se

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimates. Para ello, si el límite inferior fene más de dos (2 decimates, se aumenta en un digito el vator del segundo decimat, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimat sin efectuar el redondeo.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDO/CS-1]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1.6.

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra-

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

1.9.

Caja de la Municipalidad Distrital de Quinuabamba.

Recoger en **JUNIDAD DE LOGISTICA** Pagar en

Costo de bases Impresa: S/ 0,10 diez cêntimos com 00/100 soles por cada hoja A4.

Costo del expediente Impreso: S/ S/ 0.10 diez cêntimos com 00/100 soles por cada hoja

S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 soles) por cada plano Digital: S/ [10.00 EXPEDIENTE TÉCNICO EN ARCHIVO DIGITAL]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELICAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENÇA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.11. BASE LEGAL

Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley Nº 31389, Ley de Equitibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año

Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Ley N° 30225, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUREMO n° 082-2019.EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Decreto Legislativo N° 1252 – decreto que crea el Sistema Nacional de Programación

Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado. Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley 27293, Ley Nacional de Inversión Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de ∧cceso a la Información Pública. Decreto Supremo Nº 002-2013-AG. Resolución de Contraloría Nº 320-2006 CG que aprueba las Normas de Control Interno.

Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Decreto Legislativo N° 1252-2016-Sistema de Nacional de Programación Multianual y

Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes. Gestión de Inversiones (INVIERTE PERI) Nuevo Sistema que Reemplaza al SNIP.

Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto tnico Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso

Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. al empleo decente, Ley MYPE.

Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Y sus modificaciones decreto supremo N° 001-2021-

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias

y conexas, de ser el caso.

Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

La oferla contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- <u>a</u>) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

6

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio corresponda. que suscriba la promesa de consorcio, según

Advertencia

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 os encuentre activo en el catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identificado. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están identidad. y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

C

9

Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Estado – PIDE ingresar al siguiente entace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catátogo de Servicios de la Pidaforma de Interoperabilidad del

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- 9 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en [SOLES] y:

9)

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

corresponda. (Anexo Nº 6) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de El precio total de la oferla y los subtotales que lo componen deben ser expresados

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷
- ٥ Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contralaciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 000 Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)
- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

de persona jurídica.

Advertencia

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y no correspondera exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Calálogo de Servicios de dicha plataforma. exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11

Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, avance de obra valorizado vigente. avance de obra valorizado.

三三 Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

0 de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 12

99 documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requenda del plantel de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU13 uno de sus integrantes.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

s)

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catátogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enface https://www.gobierno

En tanto se implemente la funcional dad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisión no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

1 https://entinea.sunedu.gob.pe/



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD – PLAZA DE ARMAS S/N – QUINUABAMBA.

Importante

incluida en el paquete. En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS'

"La Entidad No otorgará Adelanto Directo

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

'La Entidad No otorgará adelantos para materiales e insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del articulo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización, teniendo en debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valonizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de SEACE. selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Regiamento.
- Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDO/CS-1]

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

REQUERIMIENTO **CAPITULO III**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI: 2634489 EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA

PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI: 2634489, a fin de ejecute la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería contribuir en la mejora del sistema de saneamiento básico de las localidades beneficiarias DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos describen las actividades y condiciones

ANTECEDENTES

- El estudio de Pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública, materia otorgada por la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quinuabamba con código UNICO DE INVERSIONES N° 2634489. de la presente contratación cuentan con la respectiva declaratoria de viabilidad
- ascendente a la suma de S/ 236,850.31 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0065 - 2024 - MDQ/A, la Municipalidad calendarios a ejecutarse bajo el Sistema de contratación a Precios Unitarios de mayo del 2024 y plazo de ejecución de obra de Cuarenta y cinco (45) días cincuenta con 31/100 Soles), incluido impuestos de Ley, con precios vigentes al mes DEPARTAMENTO ANCASH" CUI: 2634489, con un monto total del proyecto POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO Distrital de Quinuabamba, aprobó la elaboración del Expediente Técnico denominado:
- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Quinuabamba, en condición de Area encargada de la ejecución, procede a proyecto antes señalado. elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de Obra del

ASPECTOS GENERALES

3.1. Ejecución de Obra METAS DE LA INVERSIÓN

3.2. **UBICACIÓN**

PROVINCIA REGIÓN ANCASH.

DISTRITO : POMABAMBA : QUINUABAMBA : COLPA.

LOCALIDAD

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ejecución de Obra. Coordinación permanente con el área de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Quinuabamba

3.4. ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

Civil y/o sanitario), caso contrario se asumirá como Inspector. Quinuabamba, supervisará, revisará y coordinará a través de un supervisor (Ingeniero Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de

OBJETIVO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio. proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones de Obra, así como las pautas de organización y requerimiento de la Infraestructura a Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Ejecución

que resulte seleccionado. Incluye los alcances que regirán la Ejecución de Obra que desarrollará El Contratista

- 4.2 Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni umuauvos, gebiendo El Contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Ejecución de Obra; si fuera como fuera el caso.
- 4.3. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista Los presentes Requerimientos técnicos mínimos, forman parte integrante del Contrato
- 4.4. ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le Requerimientos Técnicos Mínimos y la Oferta del Postor, prevalecerá lo exigido en los mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberto pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta Técnica, presentes Requerimientos Técnicos Mínimos

OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

OBJETIVO GENERAL:

a lo establecido en el Proyecto de Inversión Pública, que contempla los siguientes Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI: 2634489, conforme El objetivo del Contrato, materia del presente Requerimiento Técnico Mínimo, es trabajos:

5.2 META FÍSICA DEL PROYECTO:

	gbl	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	12.1
		SEGURIDAD Y SALUD	1.2
	gbl	1.1.1.3 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.1.1.3
	und	CARTEL DE OBRA 3.60x2 20m, EN GIGANTOGRAFIA	1.1.1.2
1.50	mes	1.1.1.1 ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	1.1.1.1
		CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	1.1.1
		OBRAS PROVISIONALES	1.1
		CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) USO DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO COLPA	_
Cuin.	cing	Descripción	Item
Cant		La mela lista del presente professo comprenso.	ra mera

4		
	N	
1	•	7
	_	

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1] 1.3.1.1.2 1.3.1.1.3 13.133 1.3.1.2.3 1.3.1.2.1 1.3.1.1.1 13,11 1.3.1.3.2 EXCAVACION EN TERRENO SEMI ROCOSO 1.3.1.3.1 SOLADO DE CONCRETO fc=100kg/cm2, e=4" 1.3.1.2.2 REFINE Y NIVELACION DE FONDO EN TERRENO 1.3.1.2.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30mt 1.2.2 1.3.1.5.1 COLCHONES RENO (2.65x1.00x0.30M) 1.3.1.4.2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL 1.3.1.4.1 1.3.1.3 1.2.3 1.3.1.6.1 TAPA METALICA 0.60 X 0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA 1.3.1.5 1.3.1.4.3 1.3.1 1.2.4 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA 1.3.1.7.1 CAPTACION COLPA - INGRESO 1.2.5 1.3.1.6.2 1.3.1.7.2 1.3.1.6 1.3 1.3.2 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA CONSTRUCCIONES RESERVORIO COLPA LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO SEMIROCOSO DESVIO PROVISIONAL DE LA QUEBRADA CAPTACION DE QUEBRADA (01 UND) TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO RELLENO Y COMPACTACION MANUAL CON MATERIAL PROPIO EXCAVACION EN TERRENO SEMI ROCOSO CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 CONCRETO fc= 210 kg/cm2 +70% P/G PARA ESCOLLERA CONCRETO fc= 210 kg/cm2 CAPTACION COLPA - LIMPIA Y REBOSE CAPTACION COLPA - SALIDA COMPUERTA METALICA DE ALIVIADERO RESERVORIO COLPA V=108 m3 (01 UND) 961 961 961 gb 961 3 見 Ħ, m² ગુ m² 3 3 m, bnu 킛 kg 司 bnu und und und und 193,45 1.00 1.00 1.00 9.79 1.00 31.24 1.00 11.25 2.10 9.53 3.33 9.60 0.19 1.58 0.80 7.26 1.73 1.00 1.00 1.00 1.00

AS	UMU
IAS N°004-2024-MDQ/CS-1	IMUNICIPALIDAD DISTRITAL D
1-2024	ALID/
-MDC	DD DI
VCS-	STRIT
=	TAL D
	E QU
	DE QUINUABAMBA
	BAM
	BA

	ž.		1.3.2.10.2.1
	3_	1	1.3.2.10.2
		-	1.3.2.10.1.1
20.88	m,	1. 1	1.3.2.10.1
		-	
		_	1.3.2.10
	und	SUMINISTRO E INST. DE ACCES DE RESERV- REBOSE	1.3.2.9.3
	und	SUMINISTRO E INST. DE ACCES DE RESERV. V=108 M3SALIDA	1.3.2.9.2
	und	SUMINISTRO E INST. DE ACCES DE RESERV. V=108 M3INGRESO	1.3.2.9.1
		SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	1.3.2.9
16.11	m²	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA PUERTAS, TAPAS Y POSTES	1.3.2.8.2
7.48	m²	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	1.3.2.8.1
		PINTURA	1.3.2.8
1.00.1	und	ESCALERA METALICA	1.3.2.7.2
2.00	und	TAPA METALICA 0.50 X 0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	1.3.2.7.1
		CARPINTERIA METALICA	1.3.2.7
138.80	ą	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 12, e=2.0 cm	1.3.2.6.1
		REVOQUES Y ENLUCIDOS	1.3.2.6
	=	JUNTAS WATER STOP	1.3.2.5.1
57 60	3	JUNTAS	1.3.2.5
40,00	7,	CONCRETO fc= 210 kg/cm ²	1.3.2.4.3
184.84	m²	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	1.3.2.4.2
2,889.16	Kg	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	1.3.2.4.1
		OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1.3.2.4
9	m'	SOLADO DE CONCRETO fc=100kg/cm2, e=4"	1,3,2,3,1
2		OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1.3.2.3
34.37	ą	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D-30ml	1.3.2 2.4
83.94	ą	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	1.3.22.3
96.01	n,	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS DE RESERVORIO	1.3.22.2
116.0	m ²	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	1.3.2.2.1
110 58		MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.3.2.2
95.63	m²	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	1.3.2.1.2
			1.3.2.1.1

1.00	ды	CAPACITACION DE USO Y MANEJO DE AGUA	
1.00	gbl	CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	1.7.1
		7 PLAN DE CAPACITACION	1.7
	901	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.6.1
1 00	•	6 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	1.6
	laß	ACCIONES DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1.5.1
100		MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1.5
			1.4.1
1.00	abl	FLETE	1.4
		LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS APOYADOS	1.3.2.10.5.1
50.00	-3		1.3.2.10.5
			1.3.2.10.4.4
104.00	9 6	PANEL DE MALLA METALICA F'G' N' 10	1.3.2.10.4.3
25.50		PUERTA C/MALLA METALICA Y MARCO 2" F°G° 0.90x1.90 m.	1.3.2.10.4.2
1.00	50	TUBERIA DE F'G' DE 2"	1.3.2.10.4.1
42.50	э	INSTALACIONES METALICAS	1.3.2.10.4
1.50	ą	CONCRETO 1:8 + 20% PM. PARA SOBRECIMIENTOS	1.3.2.10.3.5
7.47	. m.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1.3.2.10.3.4
24.20	,	CONCRETO 1:8 + 25% PG. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	1.3.2.10.3.3
3 10	,	CONCRETO fc=140 kg/cm2 PARA DADO	1.3.2.10.3.2
1.36	Į =	SOLADO DE e=2* MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON	1.3.2.10.3.1
2 72		OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1.3.2.10.3
		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D'-COIII	1.3.2.10.2.3

5.3 ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: actividades necesarias para la ejecución de la obra; que sin embargo no deben considerarse En los presentes términos de referencia, se describen en forma general, los alcances y

será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados. afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Contratista, En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas

ACTIVIDADES A REALIZAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de Ejecución de la Obra.

El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, en



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N'004-2024-MDQ/CS-1]

coordinación con la Municipalidad Distrital de Quinuabamba, siendo de su cargo los costos que estos trámites deriven.

Obras Preliminares

almacenamiento de elementos ornamentales existentes y movimientos de tierra El Contratista, ejecutará todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico, tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, remoción y

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, monumentados los puntos principales, BM's y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la

Límites de los Proyectos.

Los límites del proyecto están definidos en el Expediente Técnico.

Partidas a Ejecutar.

considere necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto deberán formar parte del presupuesto y estarán definidas por Especificaciones Técnicas, las mismas que serán concordantes con la normatividad vigente en el país para las diferentes especialidades. Expediente Técnico. Estas partidas, desagregadas, y todas aquellas que el Contratista En forma general, las partidas a ejecutar son las que se consideran en el Presupuesto del

EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES:

precisos para la correcta ejecución de aquellas en los plazos establecidos, y en todo caso, los El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle. Dichos Municipalidad Distrital de Quinuabamba en el plazo de hasta 10 días calendario, de efectuada obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la la solicitud de la Supervisión.

INSUFICIENCIA DEL EQUIPO

obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la reclamación alguna ante la Entidad Contratante. procederá con las sanciones que correspondan, el Contratista no tendrá derecho

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo

forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales Supervisión en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la

MATERIALES NO EMPLEADOS

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de

la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejeculada, el contratista deberá demoterla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si de la Supervisión de obra.

hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la

al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmedialamente después de Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan

en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contralista. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

6.8. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante

en perfectas condiciones de drenaje. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad,

en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación Ley N° 28611 - Ley del Ambiente y Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos. normatividad legal vigente y de la implementación correspondiente, en concordancia con la

REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

6.10. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS EI Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para



información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes de agua y lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la alcantarillado, postes, etc.

6.11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en el país. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad. responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimento, bajo su El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a los bienes propios.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las Obra es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo para la Ejecución de la Obra, regirá de acuerdo al artículo N° 176 establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de Contrataciones del Estado. La entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo al art. 180° del Reglamento de la ley

presentar las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de la Entidad. Dentro de los diez (10) días calendario del pago del adelanto, EL CONTRATISTA deberá

Póliza de Seguros Complementario de Riesgos

y la aplicación de las penalidades establecidas, ante dicho incumplimiento El incumplimiento de la Entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago El Seguro en mención, consistirá en una póliza Contra Todo Riesgo para los trabajadores, en la cual se deben incluir los riesgos laborales y por desastres naturales a favor del personal.

sujeto al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 10. FORMAS DE PAGO Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y

o supervisor, según corresponda. contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector De acuerdo al Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá

inspector o supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual, aprobados y visados por el Las valorizaciones de avance de las obras tienen el carácter de pagos a cuenta y serán dicho periodo.



necesarios para el trámite de pago: Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos

- Memoria Descriptiva donde se detalle los trabajos ejeculas en el mes y los problemas Factura por el monto valorizado
- presentados y resueltos en obra-
- Certificados de control de calidad de campo y de materiales de los trabajos ejecutados.
- Copias del cuaderno de obra del mes valorizado.
- ✓ Copias de seguros y fianzas vigentes.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías)

cincuenta con 31/100 soles), incluido los impuestos de ley. El valor estimado de la Obra es de S/ 199, 750.31 (ciento noventa y nueve mil setecientos

11. VALOR REFERENCIAL

prestados para la ejecución de la Obra. La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Quinuabamba durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Contratista de la responsabilidad total del mismo. Se establece el plazo de El Contralista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. conocer su negativa primeramente a Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responsabilidad para el CONTRÀTISTA de siete años. En razón a que el Contratista es el Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

de sus responsabilidades. claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, queda

INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos. decepcionará la obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el expediente de Contrataciones del Estado: a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad Se efectuará de acuerdo a los artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de

contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del 15. DE LA PENALIDAD de la Ley de Contrataciones del Estado. ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162º Reglamento

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con

Penalidad diaria = la siguiente fórmula:

0.10 x Monto F x Plazo en días

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el

resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto

Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda. La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del

OTRAS PENALIDADES

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del item establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo De acuerdo al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá que debió ejecutarse. Estas penalidados so calcularán de forma independiente a la penalidad

en el siguiente cuadro: Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (En Soles) establecidos

Pen	-1	2	ω	4	Ch Ch	6	7
Penalidades Penalidades Penalidades Penalidades	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser	reemplatado. CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.). la multa será por cada trámite documentario.	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día.	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el contratista no cumpla con entregar Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a los planos de replante o tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra la multa será por cada día.	TUAL con entreg valoriza- de iniciado
+	(0.5 UII) por cada ua de ausencia del personal en obra.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Uno entre rim (1/100) del monto de la valorización del periodo por cada trámite.	(5/100) del monto la valorización periodo por cada de atraso.	Dos entre (2/1000) del monto la valorización periodo p por ca día de atraso.	O (Jno etitre mino) O (1/1000) del monto de la valorización del la periodo por cada día de de atraso.
Procedimento	Inspector o Supervisor de Obra.	Segun Informe der Inspector o Supervisor.	Según informe del Inspector o Supervisor.	Inspector o Supervisor. Según informe del		Según informe	Inspector Supervisor.

Penalidades		8 VALORIA	o supen primer d valorizac reglamer	o superviso primer dia valorización reglamento. g PRUEBAS Cuando et a ensayos o calidad de l	0
alidades Sunuestos de aplicación de penalidad	plazo contractual; o no cumpla con entregar el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el los porchos cinepuistor en el cuaderno de obra.	WALORIZACIONES VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente al inspector Cuando el contratista no presente al inspector	o supervisor, nos visores de la primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el Articulo 166º del reglamento.	o Supervisor, les renormandes et el primer dia hábil del mes siguitente al de la valorización, incumpliendo el Artículo 166º del reglamento. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabaios y las dosificaciones.	o Superinsor, les remanante en la de la primer dia hábil del mes siguiente al de la valorización, incumpliendo el Artículo 166º del reglamento. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.
Forma de cálculo		Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	and a	ntre lel monto zación	ntre lel mont zación zación mrte lel mont zación zación zor cada cia.
Procedimiento		Segun informe der Inspector o Supervisor.	Según informe de	Según informe de Inspector c Supervisor.	Según informe del Inspector o Supervisor. Según informe del Inspector o Supervisor.

16. NORMAS REGLAMENTARIAS

establecidos siendo no limitativos: El Contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales N° 30225 - LEY DE

CONTRATACIONES DEL ESTADO. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley

Decreto Supremo N° 056-2017-EF, DEROGADO mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado por el Decreto Supremo N° 377-2019-

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 27209: Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General

Ley N° 26572: Ley General de Arbitraje.

ISI8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo 2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación. Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-

Ley 28611 Ley General del Ambiente.

Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y modificatorias.

Decreto Legislativo Nº 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD

17. Condiciones de los consorcios

usuaria incluye lo siguiente: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área

- 1) El número máximo de consorciados es de [02 CONSORCIADOS]
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [20%]



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de [30%].

18. De la recepción de obra

No está permitido la recepción de la Obra de forma parcial

19. De la subcontratación

N° 35 de la Ley. Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:	
MOTOPERFORADOR PIONGER	und 1
CIZALLA ELECTRICA PARA CORTE DE FIERRO und	und 1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3	und 1
	und 1
	und 1
	und 1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und 1

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil o Agricola, Cotegiado y Habilitado.

Acreditación:

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Residente de Obra TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil o Agricola, Colegiado y Habilitado

Contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, que se compula desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Regiamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

₿

REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓNI, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [UNA (1) VEZ EL VALOR recepción de obra.

Se considerará obra similar a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o ampliación y/o instalación y/o rehabilitación (o combinación de estos) en Reservorio para riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de idquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desperado respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desperado relaciontemente que la obra fue conocluida, así como el monto total que implicó su ejecución; de procurson described en conocluida de conoclu correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09 2012, la calificación se cefirirá al método descrito en la Directiva: Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*, debiendo presumirse que el porcentaja de las obdigaciones en equivade al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



Sin perjuicio de lo anlerior, los poslores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido

FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

[De 100] 17 puntos	
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	de la Oiella (Minexo M. Ar.
	Acreditación: Se acreditaria mediante el documento que contiene el precio
precios, según la siguiente fórmula:	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
La evaluación consistirá en conigar en maciono puntaje a la oferta de precio más bajo y se puntaje a las demás ofertas puntajes otorga a las demás ofertas encontriros	Evaluación:
The second of maximum and maxi	A. PRECIO
ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN



PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], con adolante LA ENTIDAD con RUC N° [........], con domicilio legal en [.......], per una parte representada por [.......], identificado con DNI N° [.......], y ue una parte representada por [........], identificado con DNI N° [.......]. condiciones siguientes: su Representante Legal, [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [inscrito en la Ficha Nº I ciudad de [... Legal, [...........], según poder Legal, [..............], según poder Legal, [..................], según poder Legal, [................], del Registro de Personas Jurídicas de la 3 N° [............], Asiento N° [..................] del Registro de Personas Jurídicas de la 3 N° [.................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y .], inscrita en la Ficha N° [. 200 , debidamente representado por Asiento N° [

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº según corresponda, adjudicó la buena pro de la ESELECCIÓN para la contratación [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a lindicar NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, la Entidad de la liquidación del según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del según corresponda, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones impulables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrà adicionarse la información qua resulte perfinente a efectos de generar el pago.



De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social el integridad en la contralación pública (cuando el vator referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la siguiente, según corresponda. modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo

calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19 El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatona, es de ICONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de (CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) días calendario." 20 calendario, el mismo que se computa desde el dia siguiente de cumplidas las condiciones "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por la liquidación final. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

Importante

condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de l Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la relención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

19

Este párrato debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBAJ [AS Nº004-2024-MDQ/CS-1]

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. 'De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTOJ dentro de los ocho (8) días siguientes a la EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²¹, La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de otras que se ejecuíen bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación

PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] dias por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

SI LA ENTIDAD considera necesario eritregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN

"LA ENTIDAD olorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE" I del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de CONTRATISTA. materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye obra valonizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, comprobante de pago respectivo. adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el

de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La primera solicifud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los articulos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bajo la modalidad de lave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunio dicho
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regjamento, los adelantos para materiates e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y en el caso de contratos bájo la modalidad de lave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobilisirio, no pueden superar en conjunto dicho
- Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de consituir un fideiconiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una ciáusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184,9 del articulo 184 del en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184,9 del articulo 184 del



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N'004-2024-MDQ/CS-1]

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos

ADELANTO DIRECTO

La Eniidad olorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos "La Entidad olorgarà adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{36]} presentado por el contratista

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente: En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

MODALIDAD LLAVE EN MANO ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE") del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURECTIVA GESTIÓN DE CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA GESTIÓN DE RIESGOS RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE. EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEJ

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

De acuerdo con el numeral 322 del articulo 32 de la Ley y el numeral 292 del articulo 29 del Reglamento, esta cláusula es



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superaz el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modaldad del llava en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equiparriento y mobilario, no pueden superar en conjunto dicho

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insurnos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modaldad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equiparritento y mobilario, no pueden superar en conjunto dicto

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = Fx

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acrecite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo cranscurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

penalidad Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con la presonal acreditado o debidamente sustituido.	N _o	Otra Supuesto de aplicación de	Otras penalidades Forma de cálculo
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) permanece minos de sesenta (60) dias desde el inicio de seu participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	:	penalidad	-
perinariace menos o de de deservación días desde el hícido de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los esenha (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obtigación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1	Cuando el personal acreditado	
es illellor a los securios (conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		permanece memos de sesente (vo) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este integro del plazo de ejecución, si este	SE TOWNS 1100-000-
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Replamento.	
obligacion de ejecural la president con el personal acreditado o debidamente sustituido.	2	En caso el contratista incumpla con su	-
debidamente sustituido.		con el personal acreditado o	
INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE		debidamente sustituido.	
INCITIR OTRAS PENALIDADES, DE			cada dia de ause
	ω	IINCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE	-

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidades.

SER EL CASO

	_
No	
Supuesto de aplicación de penalidad For	Otras penalidad
rma de cálculo	des
Procedimiento	

De conformidad con el numeral 9.3 de la Disectira Nº 109-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Dágital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de sedección de la Dágital", excepcionalmente, una Entidad, de manera usar un cuaderno de obra fisieno, cuando en nel flugar donde se contrateción de una otra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra fisieno, cuando en el flugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dictin efecto, deba presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

3

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

(...) Si el contratista o su personal, no permite Cinco por mil (5/1000) Según informe del esceso al cuademo de obra al del monto de la (CONSIGNAR O CONSIGNAR O CONSIGNAR O Período por cada día SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiêndole anotar de dicho impedimento. CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquideción final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las parles puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecertes a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes liene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo № 2 de la Directiva № 012-2019-OSCE/CD sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRDJ OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN

designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD. La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n

Aplicables a las JRD. Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurir al arbitaje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco miliones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OUINUABAMBA] [AS N'004-2024-MDO/CS-1]

el cumplimiento

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [...

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parles debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

Para https:/

ingresar

mayor información sobre la normativa de firmas j //www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados dg tales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

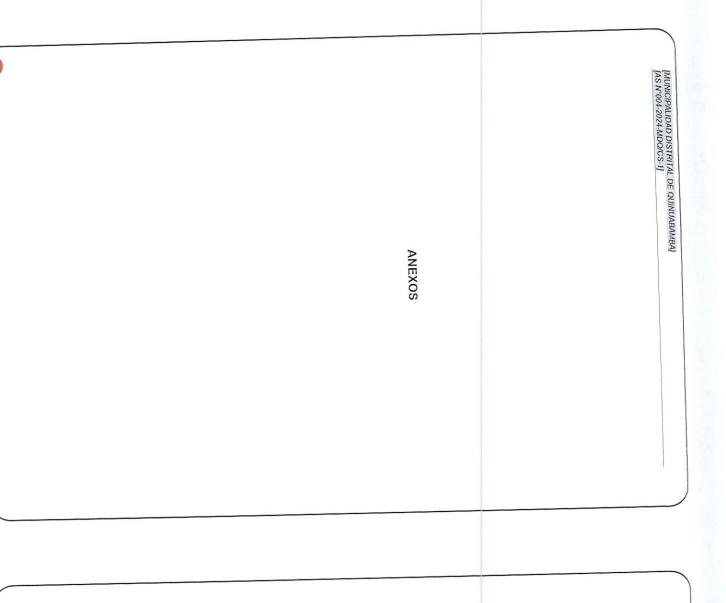
articulo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	RUC	No construction of	EMÁCCE)ERFRÁ REGISTRAR LA
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSOTCIO, JUDENTES SE SIGUIENTE INFORMACIÓN:	GUIENTE INFORMACI	ÓN:	
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL	Número del contrato			
COMINATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	A Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original		dias calendario
		Ampliación(es) de plazo	0	dias calendario
		Total piazo	de la	
	Plazo de ejecución de la obra	obra	0	
		Fecha de recepción de la obra	e la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	de la	
		Número de adicionales de obra	s de	
		Monto total de los adicionales	cionales	
	Monto de la obra	Número de deductivos	S	
		Monto total de los deductivos	ductivos	
		Monto total de la obra (sólo	(sólo	

[KUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDO/CS-1]

				7 DATOS DE LA ENTIDAD		DEL CONTRATO	6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS			5 APLICACION DE PENALIDADES
Teléfono de contacto	Cargo que ocupa en la Entidad	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	RUC de la Entidad	Nombre de la Entidad	N° de arbitrajes	Arbitraje Si	Junta de Resolución de Si Disputas	Monto total de las penalidades aplicadas	Monto de otras penalidades	Monto de las penalidades por mora
						No	No No			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad. OSZDZZ

mbre, Denominación o azón Social : sincilio Legal : Teléfono(s) : Sí No YPE ³²	
re, Denominacion o Social : Teléfono(s) : Si	
re, Denominacion o Social : Teléfono(s) :	
ominación o	
mbre, Denominación o zón Social :	Toldforo(s):
mbre, Denominación o	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verticada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acredidadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo gob geservicios-en-finea-2-2/1 y se sección consulta de empresas acredidadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo gob geservicios-en-finea-2-2/1 y se lendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicie la ateriención del der por cienco (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fel cumpfiniento a según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo del contrato, en calidad de garantía de fel cumpfiniento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo y rumeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



S	2
IS N°004-2024-MDQ/CS-1]	Z
0	0
2	P
12	3
0	E
4	×
3	0
Q	D
8	S
23	7
Y	=
=	A
	-
	F
	0
	Č
	2
	UNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMB
	H
	Σ
	3
	- 5

77

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [..................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico:	МУРЕЗ	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 1	
		Teléfono(s):					
	Si						
	No		_				

Corres electrónico :	MYPE ³⁴	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Vombre, Denominación o	Datos del consorciado 2
		Teléfono(s):				
	Sí					
	No					

				Correo electrónico:	Correo
No	Si			35	MYPE35
		Teléfono(s):			RUC:
				Domicilio Legal :	Domici
				Social:	Razón Social
			0	e, Denominación	Nombre,
				Datos del consorciado	Dalos

Autorización de notificación por correo electrónico:

O	
0	
=	
9	
Correo	
m	
electrónico del	
ö	
Ħ	
0.	
Š	
5	
ř	
de	
믔	
0	
d consorcio:	
ö	
j.	
S	
Josef	
3	
☆ ·	
9	

3

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.

 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

sección consulta de empresas acraditadas en el REMYPÉ en el link http://www?trabajo.gob.po/sencioos.en.funea-2-2/1 y se lendida en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena por sociole la retención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en caldad de garatida de fel cumpiniento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del anticulo 149 y numeral 151.3 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empata, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

Ibidem.

Ibidem

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACIÓN JURADA**

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- = No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **=** asi como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,
- ? Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y las demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

Mediante, el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y monteje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario". 30

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA), su equipamiento, mobilitario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación assistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDO/CS-1]

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formatizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 5 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

Fijamos nuestro domicilio legal común en [

0

- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2) [%]39

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Este párrafo debe ser induido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no Incluya operación asistida.

M Consignar un camente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

De conformidad con el artículo 52 del Reglai	Importante	Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA) [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio		Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad	



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

SEÑORES
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Presente.-

deben ser legalizadas.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

TEM No.	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	2
_	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
ω	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV41			
	Monto total de la oferta			

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legistación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En see sentido, el porcentajo se calcula considerando dos (2) decimates. Para efectos del redondeo norma que la reemplace. En see sentido, el porcentajo se calcula considerando dos (2) decimates. Para efectos del redondeo 1) SI el primer decimat siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimates posteriores y il) SI el primer decimat siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- presentar nuevamente este Anexo. En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

prevalece el documento escaneado del precio de la oferta" archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

principal y las prestaciones accesorias "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonfa, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

la siguiente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

TOTAL	CONCEPTO
	PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

ITEM N°
PARTIDA
UNIDAD
METRADO
PU
SUB TOTAL

Total costo directo (A) Gastos generales
Total costo directo (A)

22



5	4		ω		2.2
Monto total de la oferta	IGV ⁴²	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)	Gastos variables

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no so presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siquiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

⁴ Para el cárculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma quie la reemplace. En ese sentido, el porcentajo se calcula considerando dos (2) decimates. Para efectos del redondeo i) SI el primer decimal siguiente es inferior a circo (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los décimates posteriores y ii) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a circo (5), el valor será incrementado en un centésimo.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLÁTURA DEL PROCEDIMIENTO)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAÍDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

ITEM N°	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU
-	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
_	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
ω	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
	IGV ⁴³			
4	Monto del componente a precios unitarios	sunitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Monto del componente a s	
te a suma alzada	CONCEPTO
	PRECIO

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cátodo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En esa sentido, el porcentajo se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo norma que la reemplace. En esa sentido, el porcentajo se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo 1) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centesimo.



TEM Nº	PARTIDA	DAIDAD	METRADO	PU
_	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
ω	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV44			

Monto total de la oferta

Monto de la oferta a suma alzada

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

 *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

2



"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los fiems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT no norma que la recepjace. En esa sencido, el porcentaje se cálcula considerando údos (2) decimales. Para efectos del redondeo o norma que la recepjace. En esa sencido, el porcentaje se cálcula considerando údos (2) decimales. Para efectos del redondeo pl. SI el primer decimal siguiente es inferior a cricro (5), el valor permanecentá gual, suprimientosa los decimales posteriores y il). SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centéstimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

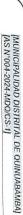
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ltem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (S/ 900,000,00J)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del articulo 50 del Reglamento.



En el artículo 1 del 'Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades compragales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera calegolia, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

mportante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM IINCLUIR EN CASO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00))

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente:

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicio la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%), sobre el punitje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Regiamento.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA] [AS N°004-2024-MDQ/CS-1]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

(CONSIGNAR NOVERCE DE LA ENTIDAD) (CONSIGNAR NOVENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SEÑTORS.
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMTÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
PRESENZA:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

n	4	ω	2	1	3
					CLIENTE
					OBJETO DEL CONTRATO
					CONTRATO CONTRATO
					FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸
					PECEPCIÓN DE LA OBRA
					PROVENIENTE
					MONEDA
					MPORTE
					TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹
					O FACTURADO ACUMULADO**

Set that the bustieron or ell protos construit do's représes compants à l'immère que de jouis ess sound o de transitat pour respiration société, débece configire la document de la construit de construit de la construit de

Se refere a la fecha de suscripción del contrato.

- Se refere al monto del contrato ejeculado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 9 El tipo de cambio vanta debe corresponder al publicado por la SSS correspondiente a la fecha de pueripolita del contrata.
- S Consigner en la moneda establecida pera el valor referencial.



3

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CLIENTE TOTAL OBJETO DEL CONTRATO C IMPORTE TIPO DE CAMBIO VENTA O FACTURADO ACUMULADO¹⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Presente. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.nc.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.nc.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.nc.trabajo.gob.pe/servicios-consulta de empresas en el memory en en el memory en el memory en en el memory en el mem
- con la condición de micro y pequeña empresa. Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACION

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

SEGÚN CORRESPONDAJ [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.................], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa